

PASIVOS CONTINGENTES

| NÚM. DE EXP. | ACTOR | TIPO DE JUICIO/AUTORIDAD CONOCEDORA DEL ASUNTO | ETAPA PROCESAL |
|--------------|-------------------------|--|--|
| 340/2016-VII | ROSELLA NAVARRO MONTOYA | LABORAL/ TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO | SE PRESENTARON ALEGATOS 23 DE MARZO DE 2021. PENDIENTE DE QUE LA AUTORIDAD LABORAL DICTE LAUDO. |
| 341/2016-I | LUIS REY CHAVEZ MIRANDA | LABORAL/ TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO | <p>SE DICTÓ EL LAUDO EL 05 DE AGOSTO DEL 2022, Y CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS A CONTINUACIÓN SE TRASCRIBEN:</p> <p><i>PRIMERO: SE ABSUELVE A LA PARTE DEMANDA INSTITUTO ESTATAL Y DE PARTICIPACION CIUDADA, DE BAJA CALIFORNIA, A OTORGAR A LA PARTE ACTORA C.LUIS REY CHAVEZ MIRANDA, LO RECLAMADO EN LOS INCISOS A), F), G), H),I) Y J), DE SUS ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, CONSISTENTES EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL, HORAS EXTRAS, PRIMAS SABATINAS Y DOMINICALES, EL PAGO DE VACACIONES, PRIMA VACACIONAL Y AGUINALDO QUE SE GENEREN A PARTIR DEL DESPIDO, ASÍ COMO EL PAGO DE LOS SALARIOS CAÍDOS, POR LOS MOTIVOS Y RAZONES ANTES EXPUESTAS EN EL CONSIDERANDO SEXTO.</i></p> <p><i>SEGUNDO: SE CONDENA A LA DEMANDADA INSTITUTO ESTATAL Y DE PARTICIPACION CIUDADA, DE BAJA CALIFORNIA, A OTORGAR A LA PARTE ACTORA C. LUIS REY CHAVEZ MIRANDA</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - LA CANTIDAD DE \$855.00 PESOS POR CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD - LA CANTIDAD DE \$1,140.00 PESOS POR CONCEPTO DE VACACIONES - LA CANTIDAD DE \$627.00 PESOS POR CONCEPTO DE PRIMA VACACIONAL - LA CANTIDAD DE \$3,231.90 PESOS POR CONCEPTO DE AGUINALDO. <p>LA PARTE ACTORA PRESENTÓ AMPARO DIRECTO, EL CUAL SE RADICÓ CON EL NÚMERO 5/2023 ANTE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO.</p> |

| NÚM. DE EXP. | ACTOR | TIPO DE JUICIO/AUTORIDAD CONOCEDORA DEL ASUNTO | ETAPA PROCESAL |
|--------------|----------------------------|--|---|
| | | | <p>PRESENTAMOS AMPARO ADHESIVO EN FECHA 09 DE FEBRERO DEL 2023.</p> <p>EL 05 DE ENERO DE 2024 SE RESOLVIÓ EL AMPARO EN FAVOR DEL ACTOR, RAZÓN POR LA QUE EL 19 DE ABRIL DE 2024 SE DICTÓ NUEVO LAUDO, EN EL QUE SE ABSOLVIÓ DEL PAGO DE INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL, SALARIOS CAÍDOS, VACACIONES, PRIMA VACACIONAL Y AGUINALDO A PARTIR DEL DESPIDO; Y SE CONDENÓ A PRIMA DE ANTIGÜEDAD, VACACIONES, PRIMA VACACIONAL Y AGUINALDO DE FORMA PROPORCIONAL, PRIMA SABATINA, PRIMA DOMINICAL, HORAS EXTRAS DOBLES Y TRIPLES.</p> <p>EN CONTRA DEL NUEVO LAUDO SE PRESENTÓ POR PARTE DEL IEE AMPARO DIRECTO 177/2024, EL 22 DE MAYO DE 2024, RESPECTO LA CONDENA POR PRIMA SABATINA, DOMINICAL Y LAS HORAS EXTRAS; POR SU PARTE EL ACTOR TAMBIÉN PRESENTÓ AMPARO DIRECTO 178/2024, POR LO QUE EL 01 DE JULIO DE 2024, SE PRESENTÓ AMPARO ADHESIVO; AMBOS RADICADOS ANTE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO, PENDIENTE RESOLUCIÓN, SE TURNÓ PARA PROYECTO EL 09 AGOSTO 2024.</p> |
| 447/2015-II | JOSÉ TRINIDAD BENÍTEZ MORA | LABORAL/ TRIBUNAL DE ARBITRAJE | EXPEDIENTE ENVIADO AL ARCHIVO PROVISIONAL EL 05 DE OCTUBRE DE 2017, POR FALTA DE IMPULSO PROCESAL. |
| 222/2013-VII | RAFAEL PÉREZ ZAMUDIO | LABORAL/ TRIBUNAL DE DEL ARBITRAJE ESTADO | <p>SE DICTÓ EL LAUDO EL 12 DE ABRIL DE 2019, Y CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS A CONTINUACIÓN SE TRASCRIBEN:</p> <p>PRIMERO: - SE ABSUELVE A LA PARTE DEMANDADA INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE BAJA CALIFORNIA DE OTORGAR A LA PARTE ACTORA C. RAFAEL PÉREZ ZAMUDIO, LAS PRESTACIONES IDENTIFICADAS CON LOS INCISOS 1), 2), 4), 5) Y 6), POR LAS</p> |

| NÚM. DE EXP. | ACTOR | TIPO DE JUICIO/AUTORIDAD CONOCEDORA DEL ASUNTO | ETAPA PROCESAL |
|--------------|-------|--|--|
| | | | <p>RAZONES YA EXPUESTAS EN EL CONSIDERANDO QUE ANTECEDE.</p> <p>SEGUNDO: - SE CONDENA A LA PARTE DEMANDADA INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE BAJA CALIFORNIA A RECONOCER A LA PARTE ACTORA C. RAFAEL PÉREZ ZAMUDIO, SU ANTIGÜEDAD GENÉRICA A PARTIR DEL 17 DE ENERO DE 2011 AL 27 DE MARZO DE 2013; POR LAS RAZONES YA EXPUESTAS EN EL CONSIDERANDO QUE ANTECEDE.</p> <p>LA PARTE ACTORA PRESENTÓ AMPARO DIRECTO, EL CUAL SE RADICADO EN EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO, BAJO EXPEDIENTE 301/2019, AUTORIDAD QUE EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020, RESOLVIÓ CONCEDER LA PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL AL C. RAFAEL PÉREZ.</p> <p>SE DICTÓ NUEVO LAUDO EN 05 DE NOVIEMBRE DE 2020., DONDE SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:</p> <p>PRIMERO: SE CONDENA A LA PARTE DEMANDADA INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE BAJA CALIFORNIA DE OTORGAR A LA PARTE ACTORA C. RAFAEL PÉREZ ZAMUDIO, LAS PRESTACIONES CONSISTENTES EN: REINSTALACIÓN.</p> <p>LA CANTIDAD DE \$2,781,000.00 PESOS M.N. POR CONCEPTO DE SALARIOS CAÍDOS.</p> <p>LA CANTIDAD DE \$1,221,566.10 PESOS M.N. POR CONCEPTO DE HORAS EXTRAS.</p> <p>LA CANTIDAD DE \$224,000.00 PESOS M.N. POR CONCEPTO DE DÍA DE DESCANSO SEMANAL.</p> <p>LA CANTIDAD DE \$39,200,000.00 PESOS M.N. POR CONCEPTO DE PRIMA ADICIONAL POR LABORAR LOS SÁBADOS.</p> <p>OTORGAMIENTO DE PLAZA Y A RECONOCER UNA ANTIGÜEDAD</p> |

| NÚM. DE EXP. | ACTOR | TIPO DE JUICIO/AUTORIDAD CONOCEDORA DEL ASUNTO | ETAPA PROCESAL |
|--------------|-------|--|--|
| | | | <p>GENÉRICA A PARTIR DEL 17 DE ENERO DE 2011 AL 27 DE MARZO DE 2013.</p> <p>SEGUNDO: SE ABSUELVE AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE OTORGAR A LA PARTE ACTORA C. RAFAEL PÉREZ ZAMUDIO, LA PRESTACIÓN IDENTIFICADA AL EFECTO CON EL INCISO NÚMERO 6 DE SU ESCRITO DE DEMANDA.</p> <p>SE PRESENTÓ EN REPRESENTACIÓN DEL IEE AMPARO DIRECTO EN CONTRA DEL LAUDO DICTADO POR EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN FECHA 05 DE NOVIEMBRE DEL 2020, RADICADO EN EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO, BAJO EXPEDIENTE 46/2021, AUTORIDAD QUE EN FECHA 10 DE JUNIO DE 2021 RESOLVIÓ CONCEDER LA PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL AL INSTITUTO.</p> <p>SE DICTÓ NUEVO LAUDO EN 12 DE AGOSTO DE 2021, DONDE SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE: PRIMERO:- SE CONDENA A LA PARTE DEMANDADA INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE BAJA CALIFORNIA DE OTORGAR A LA PARTE ACTORA C. RAFAEL PÉREZ ZAMUDIO, LAS PRESTACIONES CONSISTENTES EN LA REINSTALACIÓN, EN EL PUESTO DE AUXILIAR DE SOPORTE TÉCNICO; AL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$2,781,000.00 PESOS M.N., POR CONCEPTO DE SALARIOS CAÍDOS GENERADOS, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS QUE SE CONTINÚEN VENCIENDO HATA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE LAUDO, CON LOS INCREMENTOS QUE SE DEN AL SALARIO; \$1,221,566.1 PESOS M.N., POR HORAS EXTRAS (DOBLES Y TRIPLES LABORADAS EN FORMA EXTRAORDINARIA), \$224,000.00 PESOS M.N. POR CONCEPTO DE DÍAS DE DESCANSO SEMANAL (SÁBADOS) Y \$39,200.00 PESOS M.N.,</p> |

| NÚM. DE EXP. | ACTOR | TIPO DE JUICIO/AUTORIDAD CONOCEDORA DEL ASUNTO | ETAPA PROCESAL |
|--------------|-------|--|---|
| | | | <p><i>POR PRIMA ADICIONAL POR LABORAR LOS SÁBADOS; ASÍ COMO A CONSIDERAR LA PLAZA DE LA ACTORA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL COMO TRABAJADOR DE BASE, DEBIENDO INGRESAR EN LA ÚLTIMA CATEGORÍA; A RECONOCER A LA PARTE ACTORA SU ANTIGÜEDAD GENÉRICA A PARTIR DEL 17 DE ENERO DE 2011 AL 27 DE MARZO DE 2013, POR LOS RAZONAMIENTOS Y EN LOS TÉRMINOS QUE HAN QUEDADO ASENTADOS EN EL CONSIDERANDO QUE ANTECEDE.</i></p> <p>SEGUNDO: - SE ABSUELVE A LA PARTE DEMANDADA INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE BAJA CALIFORNIA, DE OTORGAR A LA PARTE ACTORA C. RAFAEL PÉREZ ZAMUDIO, LA PRESTACIÓN IDENTIFICADA AL EFECTO CON EL INCISO NÚMERO 6 DE SU ESCRITO DE DEMANDA, POR LOS RAZONAMIENTOS QUE HAN QUEDADO ASENTADOS EN EL CONSIDERANDO QUE ANTECEDE.</p> <p>SE PRESENTÓ EN REPRESENTACIÓN DEL IEE AMPARO DIRECTO EN CONTRA DEL LAUDO DICTADO POR EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN FECHA 12 DE AGOSTO DE 2021, RADICADO EN EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO, AUTORIDAD QUE EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022, RESOLVIÓ CONCEDER LA PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL AL C. RAFAEL PÉREZ.</p> <p>SE DICTÓ NUEVO LAUDO EN 20 DE ENERO DE 2023, DONDE SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE: PRIMERO: SE CONDENA A LA PARTE DEMANDADA INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA DE OTORGAR A LA PARTE ACTORA C. RAFAEL PÉREZ ZAMUDIO, EL PAGO DE</p> |

| NÚM. DE EXP. | ACTOR | TIPO DE JUICIO/AUTORIDAD CONOCEDORA DEL ASUNTO | ETAPA PROCESAL |
|--------------|-------|--|--|
| | | | <p>\$224,000.00 PESOS M.N., POR CONCEPTO DE DÍAS DE DESCANSO SEMANAL (SÁBADOS) Y \$39,200.00 PESOS M.N. POR PRIMA ADICIONAL PRO LABORAR LOS SÁBADOS; ASÍ COMO A RECONOCER A LA PARTE ACTORA SU ANTIGÜEDAD GENÉRICA A PARTIR DEL 17 DE ENERO DE 2011 AL 27 DE MARZO DE 2013, POR LOS RAZONAMIENTOS Y EN LOS TÉRMINOS QUE HAN QUEDADO ASENTADOS EN EL CONSIDERADO QUE ANTECEDE.</p> <p>SEGUNDO: SE ABSUELVE A LA PARTE DEMANDADA INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA DE OTORGAR A LA ACTORA C. RAFAEL PÉREZ ZAMUDIO LAS PRESTACIONES IDENTIFICADAS AL EFECTO CON LOS INCISOS NÚMEROS 1,2 Y 6 DE SU ESCRITO DE DEMANDA, CONSISTENTE EN LA REINSTALACIÓN, EL PAGO DE LOS SALARIOS CAÍDOS, EL OTORGAMIENTO DE SU PLAZA Y NOMBRAMIENTO DE BASE, ASÍ COMO EL PAGO DE LOS SALARIOS DEVENGADOS Y NO PAGADOS POR LA PATRONAL DEMANDADA CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 23 AL 26 DE MARZO DE 201; POR LOS RAZONAMIENTOS Y EN LOS TÉRMINOS QUE HAN QUEDADO ASENTADOS EN EL CONSIDERADO QUE ANTECEDE.</p> <p>LA PARTE ACTORA PRESENTÓ AMPARO DIRECTO, RADICADO CON EL NÚMERO 85/2023-I ANTE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO, POR LO QUE EL 28 DE MARZO DE 2023 SE PRESENTÓ AMPARO ADHESIVO.</p> <p>POR OTRA PARTE, SE PRESENTÓ EN REPRESENTACIÓN DEL IEE AMPARO DIRECTO EN CONTRA DEL LAUDO DICTADO POR EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN FECHA 16 DE FEBRERO DE 2023.</p> |

| NÚM. DE EXP. | ACTOR | TIPO DE JUICIO/AUTORIDAD CONOCEDORA DEL ASUNTO | ETAPA PROCESAL | |
|--------------|------------------------------------|--|---|--|
| | | | <p>EL 12 DE ABRIL DE 2024 SE RESOLVIERON LOS AMPAROS, SIENDO QUE EL TRIBUNAL COLEGIADO DETERMINÓ CONCEDERLE AL ACTOR Y NEGAR AL IEE, POR LO QUE SE DICTÓ UN NUEVO LAUDO EL 17 DE MAYO DE 2024, EN EL QUE SE ABSUELVE DE REINSTALACIÓN, SALARIOS CAÍDOS, PLAZA DE BASE Y SALARIOS DEVENGADOS, Y SE CONDENA A PAGAR DESCANSO SEMANAL (SÁBADO), PRIMA SABATINA, RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD Y HORAS EXTRAS.</p> <p>EL 10 DE JUNIO DE 2024, EL ACTOR PRESENTA DE NUEVA CUENTA AMPARO DIRECTO, QUE SE RADICÓ CON EL NÚMERO 231/2024, ANTE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO, POR LO QUE EL 01 DE AGOSTO DE 2024, SE PRESENTARON ALEGATOS Y AMPARO ADHESIVO; PENDIENTE SU RESOLUCIÓN.</p> | |
| 153/2012-III | ANA ROSA BELTRÁN QUIÑONES | LABORAL/ TRIBUNAL ARBITRAJE ESTADO | DE DEL | ESTA PENDIENTE LA CERTIFICACIÓN SOBRE QUE NO EXISTEN PRUEBAS PENDIENTES, PARA POSTERIORMENTE MANDARLO A ALEGATOS. |
| 1387/2011-II | GLORIA EMMA COLIO AGUILAR | LABORAL/ TRIBUNAL ARBITRAJE ESTADO | DE DEL | ESTA PENDIENTE LA CERTIFICACIÓN QUE NO EXISTEN PRUEBAS PENDIENTES, PARA POSTERIORMENTE MANDARLO A ALEGATOS. |
| 1920/2007-I | LUIS MARIANO CEBALLOS BENDOLLA | LABORAL/ TRIBUNAL ARBITRAJE ESTADO | DE DEL | SIN IMPULSO PROCESAL DESDE EL 27 DE AGOSTO DE 2008. |
| 1901/2007-VI | ADRIAN ENRIQUE AMADOR VELÁZQUEZ | LABORAL/ TRIBUNAL ARBITRAJE ESTADO | DE DEL | SIN IMPULSO PROCESAL DESDE EL 27 DE AGOSTO DE 2008. |
| 1920/2007-I | HUMBERTO GUERRERO ARÁMBULA | LABORAL/ TRIBUNAL ARBITRAJE ESTADO | DE DEL | SE EMPLAZÓ AL INSTITUTO, TIENE FECHA PARA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES EL 26 DE ABRIL DEL 2022, LA PARTE ACTORA REALIZÓ AMPLIACIÓN DE DEMANDA, TIENE AUDIENCIA DE |

| NÚM. DE EXP. | ACTOR | TIPO DE JUICIO/AUTORIDAD CONOCEDORA DEL ASUNTO | ETAPA PROCESAL |
|--------------|--------------------------------|--|---|
| | | | CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES 11 DE AGOSTO DE 2022. EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SE LLEVÓ A CABO LA AUDIENCIA OFRECIMIENTO Y ADMISIÓN DE PRUEBAS PENDIENTE EL ACUERDO DE ADMISIÓN DE ESTAS. |
| 398/2017-VII | HECTOR GUSTAVO GARCÍA CASTRO | LABORAL/ TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO | PENDIENTE DE QUE SE DICTE LAUDO |
| 551/2017-VI | KARLA JULIA CARRILLO GUTIÉRREZ | LABORAL/ TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO | SE DICTÓ EL LAUDO EL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2019, Y CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS A CONTINUACIÓN SE TRASCRIBEN: PRIMERO:- SE ABSUELVE A LA PATRONAL DEMANDADA INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA DE OTORGAR A LA PARTE ACTORA C. KARLA JULIA CARRILLO GUTIERREZ LAS PRESTACIONES A), E), F) Y G) DEL ESCRITO DE DEMANDA INICIAL CONSISTENTES EN: "... LA REINSTALACIÓN A MI PUESTO DE TRABAJO COMO ANALISTA ADSCRITA A LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA EL INSTITUTO ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA, ASI COMO EL PAGO POR CONCEPTO DE SALARIOS CAIDOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE ME SEPARO DEL TRABAJO CONTRATADO SIN CAUSA LEGAL Y LOS CUALES DEBEN SER A RAZÓN DEL SALARIO DIARIO INTEGRADO QUE ESTABLEZCO EN EL CAPÍTULO DE HECHOS, EL PAGO POR CONCEPTO DE HORAS EXTRAS DOBLES Y TRIPLES CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2016 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2017, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL HECHO 1BIS DEL CAPITULO CORRESPONDIENTE, ASI COMO EL PAGO POR CONCEPTO DE BONO ELECTORAL POR LA SUMA DE SESENTA DÍAS DE SALARIO DIARIO INTEGRADO 833.67 CORRESPONDIENTES A 2017 Y LOS |

| NÚM. DE EXP. | ACTOR | TIPO DE JUICIO/AUTORIDAD CONOCEDORA DEL ASUNTO | ETAPA PROCESAL |
|--------------|-------|--|--|
| | | | <p>SUBSECUENTES QUE ME CORRESPONDAN DURANTE LA TRAMITACIÓN DE ESTE JUICIO..."; EN LOS TERMINOS Y RAZONES YA EXPUESTAS EN EL CONSIDERANDO QUE ANTECED</p> <p>SEGUNDO: - SE CONDENA A LA PATRONAL DEMANDADA INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA A PAGAR A LA PARTE ACTORA C. KARLA JULIA CARRILLO GUTIERREZ LA CANTIDAD DE 6,902.70 PESOS POR CONCEPTO DE SALARIO RECLAMA EN SUS ESCRITO DE DEMANDA INICIAL CON EL INCISO B), EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$50,020.2 PESOS M.N. POR CONCEPTO DE AGUINALDO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017, PRESTACIÓN RECLAMADA EN EL INCISO C) DE LA DEMANDA INICIAL, LA CANTIDAD DE 5,043.70 PESOS M.N. POR CONCEPTO DE PRIMA VACACIONAL ÚNICAMENTE DEL 2017; EN BASE A LOS ARGUMENTOS QUE QUEDARON PRECISADOS CON ANTELACIÓN.</p> <p>LA PARTE ACTORA PRESENTÓ AMPARO DIRECTO, EL CUAL SE RADICADO EN EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO, BAJO EXPEDIENTE 19/2020, AUTORIDAD QUE EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2020, RESOLVIÓ CONCEDER LA PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL A LA C. KARLA JULIA CARRILLO.</p> <p>SIN EMBARGO, EL TRIBUNAL COLEGIADO DECLARÓ NO CUMPLIDA LA EJECUTORIA Y ORDENÓ DICYAR UN NUEVO LAUDO, POR LO QUE EN FECHA 22 DE ABRIL DE 2021, SE DICTÓ NUEVO LAUDO DONDE SE RESOLVIÓ ABSUELVEN A INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA:</p> <p>NUEVAMENTE EL TRIBUNAL COLEGIADO DECLARÓ NO CUMPLIDA LA EJECUTORIA Y ORDENÓ DICYAR UN NUEVO LAUDO, POR LO QUE EN FECHA 01 DE JULIO DE 2021,</p> |

| NÚM. DE EXP. | ACTOR | TIPO DE JUICIO/AUTORIDAD CONOCEDORA DEL ASUNTO | ETAPA PROCESAL |
|--------------|-------|--|--|
| | | | <p>SE DICTÓ NUEVO LAUDO DONDE SE RESOLVIÓ ABSUELVER A INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA</p> <p>EL TRIBUNAL COLEGIADO DECLARÓ NO CUMPLIDA LA EJECUTORIA Y ORDENÓ DICYAR UN NUEVO LAUDO, POR LO QUE EN FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021, SE DICTÓ NUEVO LAUDO DONDE SE RESOLVIÓ ABSUELVER A INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA:</p> <p>DECLARANDO NUEVAMENTE EL TRIBUNAL COLEGIADO NO CUMPLIDA LA EJECUTORIA Y ORDENÓ DICYAR UN NUEVO LAUDO, POR LO QUE EN FECHA 21 DE ENERO DE 2022, SE DICTÓ NUEVO LAUDO DONDE SE RESOLVIÓ ABSUELVER A INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA:</p> <p>SUCESIVAMENTE, EL TRIBUNAL COLEGIADO POR MEDIO DEL AUTO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2022, DECRETÓ EL CUMPLIMIENTO CABAL, DENTRO DEL JUICIO 19/2020, DE LA EJECUTORIA DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2020, POR PARTE DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE A TRAVÉS DEL LAUDO DE FECHA 21 DE ENERO DE 2022.</p> <p>LA PARTE ACTORA PRESENTÓ AMPARO DIRECTO, EN CONTRA DEL LAUDO DICTADO POR EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN FECHA 21 DE ENERO DE 2022, RADICADO BAJO EXPEDIENTE 93/2022 EN EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO, ESTANDO A LA ESPERA DE QUE LA AUTORIDAD RESUELVA SOBRE EL PRESENTE ASUNTO.</p> <p>PRESENTANDO EL INSTITUTO AMPARO AHESIVO EN FECHA 05 DE ABRIL DEL 2022.</p> |

| NÚM. DE EXP. | ACTOR | TIPO DE JUICIO/AUTORIDAD CONOCEDORA DEL ASUNTO | ETAPA PROCESAL |
|--------------|-------|--|---|
| | | | <p>RESOLVIENDO EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO, CONCEDER LA PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL A LA C. KARLA JULIA CARRILLO GUTIÉRREZ.</p> <p>SE DICTÓ NUEVO LAUDO EN 16 DE DICIEMBRE DE 2022, DONDE SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:</p> <p>PRIMERO: - SE CONDENA A LA PARTE DEMANDADA INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA A REINSTALAR A LA ACTORA C. KARLA JULIA CARRILLO GUTIÉRREZ EN EL PUESTO DE TRABAJO COMO ANALISTA ADSCRITA A LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO AL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$10,004. 04(DIEZ MIL CUATRO PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL) POR CONCEPTO DE SALARIOS CAÍDOS Y LOS INCREMENTOS SALARIALES RECLAMADOS EN AUDIENCIA DE DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO VISIBLE A LA FOJA 39 VUELTA DE AUTOS, PRESTACIONES RECLAMADAS EN LOS INCISOS A), E) Y H) DEL ESCRITO DE DEMANDA.</p> <p>SEGUNDO: - SE ABSUELVE A LA PARTE DEMANDADA INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA DE OTORGAR A LA ACTORA C. KARLA JULIA CARRILLO GUTIÉRREZ LAS PRESTACIONES G) DEL ESCRITO DE DEMANDA INICIAL CONSISTENTES EN "... EL PAGO POR CONCEPTO DE BONO ELECTORAL POR LA SUMA DE SESENTA DÍAS DE SALARIO DIARIO INTEGRADO \$833.67, CORRESPONDIENTES A 2017 Y LOS SUBSECUENTES QUE ME CORRESPONDAN DURANTE LA TRAMITACIÓN DE ESTE JUICIO..." EN LOS TÉRMINOS Y POR LAS RAZONES YA EXPUESTAS EN EL CONSIDERANDO QUE ANTECEDE.</p> <p>TERCERO. - SE CONDENA A LA PARTE DEMANDADA INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA A</p> |

| NÚM. DE EXP. | ACTOR | TIPO DE JUICIO/AUTORIDAD CONOCEDORA DEL ASUNTO | ETAPA PROCESAL |
|--------------|-------|--|---|
| | | | <p>PAGAR A LA ACTORA C. KARLA JULIA CARRILLO GUTIÉRREZ LA CANTIDAD DE \$6,902.70 PESOS QUE POR CONCEPTO DE SALARI RECLAMA EN SU ESCRITO DE DEMANDA INICIAL EN EL INCISO B), EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$50,020.20 PESOS M.N. POR CONCEPTO DE AGUINALDO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017, PRESTACIÓN RECLAMADA EN EL INCISO C) DE LA DEMANDA INICIAL; LA CANTIDAD DE \$5,043.70 PESOS M.N. POR CONCEPTO DE PRIMA VACACIONAL ÚNICAMENTE DEL 2017; EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$17,148.96 PESOS M.N. POR CONCEPTO DE HORAS EXTRAS DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2017; EN BASE A LOS ARGUMENTOS QUE QUEDARON PRECISADOS CON ANTELACIÓN.</p> <p>SE PRESENTÓ EN REPRESENTACIÓN DEL IEE AMPARO DIRECTO EN CONTRA DEL LAUDO DICTADO POR EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN FECHA 30 DE ENERO DE 2023, RADICADO CON EL NÚMERO 110/2023 ANTE EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO, QUE RESOLVIÓ EL 31 DE AGOSTO DE 2023, CONCEDER EL AMPARO AL IEE.</p> <p>CON MOTIVO DE ELLO EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DICTÓ NUEVO LAUDO EL 02 DE NOVIEMBRE DE 2023, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON: PRIMERO:- Se CONDENA a la parte demandada INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA a otorgar a la C. KARLA JULIA CARRILLO GUTIÉRREZ, su Reinstalación en su puesto de trabajo como Analista adscrita a la Coordinación de Educación Cívica del Instituto Estatal de Baja California; así como el pago de la cantidad de \$304,289.55 pesos (trescientos cuatro mil doscientos ochenta y nueve pesos 55/100 moneda nacional), por concepto de pago de 12 meses de salarios caídos, con los incrementos salariales que en tal periodo</p> |

| NÚM. DE EXP. | ACTOR | TIPO DE JUICIO/AUTORIDAD CONOCEDORA DEL ASUNTO | ETAPA PROCESAL |
|--------------|-------|--|--|
| | | | <p>sean aplicables para los trabajadores del Instituto Estatal Electoral de Baja California, y con fundamento en el artículo 843 de la Ley Federal del Trabajo supletoria de la ley de la materia, se ordena se aperture el incidente de liquidación respectivo a efecto de cuantificar los mismos; el pago de la cantidad de \$6,902.70 pesos que por concepto de salario reclama en su escrito de demanda inicial con el inciso B), el pago de la cantidad de \$50,020.2 pesos m.n. por concepto de aguinaldo correspondiente al año 2017, prestación reclamada en el inciso C) de la demanda inicial; la cantidad \$5,043.70 pesos m.n. por concepto de prima vacacional únicamente del 2017; al pago de la cantidad de \$17,148.96 pesos m.n., por concepto de horas extras desde el 1 de septiembre al 31 de octubre de 2017. SEGUNDO:- Se ABSUELVE a la parte demandada INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA de otorgar a la parte actora C. KARLA JULIA CARRILLO GUTIÉRREZ las prestaciones G) del escrito de demanda inicial consistentes en "... el pago por concepto de bono electoral por la suma de sesenta días de salario diario integrado \$833.67 correspondientes a 2017 y los subsecuentes que me correspondan durante la tramitación de este juicio...". TERCERO:- Se CONDENA a la patronal demandada INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA a pagar a la parte actora C. KARLA JULIA CARRILLO GUTIÉRREZ la cantidad de (sic).</p> <p>SE PRESENTÓ AMPARO DIRECTO EN REPRESENTACIÓN DEL IEE, EL 06 DE DICIEMBRE DE 2023, DANDÓLE TRÁMITE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE. SE RADICÓ CON EL NÚMERO 418/2023 ANTE EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO, QUE EL 27 DE JUNIO DE 2024 RESOLVIÓ NEGAR EL AMPARO AL IEE, POR LO QUE EL LAUDO HA QUEDADO FIRME.</p> |

| NÚM. DE EXP. | ACTOR | TIPO DE JUICIO/AUTORIDAD CONOCEDORA DEL ASUNTO | ETAPA PROCESAL |
|--------------|-----------------------------|--|---|
| | | | EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024, SE LLEVÓ A CABO LA REINSTALACIÓN DE LA ACTORA. |
| 102/2018-VI | CLAUDIA LUZ OCHOA RODRÍGUEZ | LABORAL/ TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO | <p>SE DICTÓ EL LAUDO EL 25 DE FEBRERO DE 2021, Y CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS A CONTINUACIÓN SE TRASCRIBEN:</p> <p>PRIMERO:- SE CONDENA A LA DEMANDADA INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA A PAGAR A LA ACTORA C. CLAUDIA LUZ OCHOA RODRÍGUEZ, LA CANTIDAD DE \$198,070.9 PESOS M.N., POR CONCEPTO DE SALARIOS CAÍDOS GENERADOS POR 12 MESES, ASIMISMO EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$97,678.8 PESOS M.N. POR CONCEPTO DE AGUINALDO 2018, 2019 Y 2020; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ANALIZADO EN LAS CONCLUSIONES INDICADAS.-</p> <p>SEGUNDO: - SE ABSUELVE A LA DEMANDADA INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, DE OTORGAR A LA ACTORA C. CLAUDIA LUZ OCHOA RODRÍGUEZ LAS PRESTACIONES INDICADAS EN EL INCISO B) DEL ESCRITO DE DEMANDA; EN BASE A LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS CONCLUSIONES. -</p> <p>SE PRESENTÓ EN REPRESENTACIÓN DEL IEE AMPARO DIRECTO EN CONTRA DEL LAUDO DICTADO POR EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN FECHA 13 DE ABRIL DE 2021, RADICADO EN EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO, BAJO EXPEDIENTE 106/2021, AUTORIDAD QUE EN FECHA 03 DE FEBRERO DE 2022 RESOLVIÓ CONCEDER LA PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL AL INSTITUTO.</p> <p>SE DICTÓ NUEVO LAUDO EN 25 DE MARZO DE 2022, DONDE SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:</p> <p>PRIMERO: SE CONDENA A LA DEMANDA INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE</p> |

| NÚM. DE EXP. | ACTOR | TIPO DE JUICIO/AUTORIDAD CONOCEDORA DEL ASUNTO | ETAPA PROCESAL |
|--------------|-------|--|--|
| | | | <p>BAJA CALIFORNIA DE OTORGAR A LA PARTE ACTORA C. CLAUDIA LUZ OCHOA RODRIGUEZ LA CANTIDAD DE \$20,621.08 (SON VEINE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN 08/100 PESOS M.N.) POR CONCEPTO DE VACACIONES GENERADAS EN EL AÑO 2017, PRESTACIÓN RECLAMADA CON EL INCISO B) DE SU DEMANDA; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LAS CONCLUSIONES INDICADAS.</p> <p>SEGUNDO: SE ABSUELVE A LA DEMANDADA INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA DE OTORGAR A LA ACTORA C. CLAUDIA LUZ OCHOA RODRIGUEZ LAS PRESTACIONES A), E) (DEBIENDO SER C) CONSISTENTE EN:</p> <ul style="list-style-type: none"> - REINSTALACIÓN - SALARIOS CAÍDOS. - AGUINALDO - INCREMENTO SALARIAL. <p>LA PARTE ACTORA PRESENTÓ AMPARO DIRECTO, EN CONTRA DEL LAUDO DICTADO POR EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN FECHA 25 DE MARZO DE 2022, RADICADO BAJO EXPEDIENTE 130/2022 EN EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO.</p> <p>PRESENTANDO EL INSTITUTO AMPARO AHESIVO EN FECHA 27 DE JUNIO DEL 2022.</p> <p>SE EMITIÓ RESOLUCIÓN DENTRO DEL AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR LA C. CLAUDIA LUZ OCHOA RODRIGUEZ., EN CONTRA DEL LAUDO DICTADO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, RADICADO EN EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, BAJO EL EXPEDIENTE 130/2022-I, DONDE SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:</p> <p>PRIMERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LA PARTE QUEJOSA.</p> |

| NÚM. DE EXP. | ACTOR | TIPO DE JUICIO/AUTORIDAD CONOCEDORA DEL ASUNTO | ETAPA PROCESAL |
|--------------|---------------------------|--|---|
| | | | <p>SEGUNDO. QUEDA SIN MATERIA EL AMPARO ADHESIVO.</p> <p>LA PARTE ACTORA PRESENTÓ RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL COLEGIADO, ESTO EL 13 DE JULIO DE 2023, EL CUAL HA SIDO REMITIDO A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, QUE LO RECIBIÓ CON EL NÚMERO 5204/2023, TURNÁNDOLO A LA PONENCIA DEL MINISTRO JAVIER LAYNEZ, EN LA SEGUNDA SALA.</p> <p>EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, SE PRESENTÓ EN REPRESENTACIÓN DEL IEE, RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA.</p> <p>EL 25 DE ENERO DE 2024, SE RADICÓ ANTE EL PLENO REGIONAL EN MATERIAS PENAL Y DEL TRABAJO DE LA REGIÓN CENTRO-NORTE, LA CONTRADICCIÓN DE TESIS DENUNCIADA POR EL TRIBUNAL COLEGIADO RELATIVA A ESTE JUICIO, CON EL NÚMERO 8/2024.</p> <p>EL 31 DE ENERO DE 2024, LA CORTE RESOLVIÓ EL RECURSO DE REVISIÓN DE LA ACTORA, DESECHANDO EL MISMO POR IMPROCEDENTE, EN ESE SENTIDO NO ENTRÓ AL ESTUDIO SOBRE LA INCONSTITUCIONALIDAD DEL ART. 98 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO.</p> |
| 344/2021-VI | ADRIANA SIFUENTES VÁSQUEZ | LABORAL/ TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO | <p>EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2022, SE LLEVÓ A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES.</p> <p>EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2022, SE LLEVÓ A CABO LA AUDIENCIA OFRECIMIENTO Y ADMISIÓN DE PRUEBAS, QUEDANDO PENDIENTE EL ACUERDO DE ADMISIÓN DE LAS MISMAS.</p> |
| 246/2023 | CONSUELO PACHECO RÍOS | AMPARO/JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO | <p>EL 17 DE FEBRERO DE 2023, CONSUELO PACHECO RÍOS PRESENTÓ DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO EN LA QUE RECLAMÓ LA PRIVACIÓN DE SU EMPLEO</p> |

| NÚM. DE EXP. | ACTOR | TIPO DE JUICIO/AUTORIDAD CONOCEDORA DEL ASUNTO | ETAPA PROCESAL |
|--------------|------------------------|--|---|
| | | | <p>A TRAVÉS DE LA REMOCIÓN HECHA EL 10 DE FEBRERO DE 2023.</p> <p>EL 17 DE JUNIO DE 2023, SE RINDIERON INFORMES PREVIOS, Y EL JUSTIFICADO SE PRESENTÓ EL 25 DE JUNIO DE 2023.</p> <p>EL AMPARO SE SOBRESEYÓ, POR NO SER LA VÍA CORRECTA.</p> |
| 228/2023-VI | CONSUELO PACHECO RÍOS | LABORAL/TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO | <p>EL 11 DE DICIEMBRE DE 2023, SE LLEVÓ A CABO LA AUDIENCIA E CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, SEÑALANDO FECHA PARA LA AUDIENCIA DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS PARA EL 05 DE ABRIL DE 2024.</p> <p>EN LA FECHA SEÑALADA SE DESAHOGÓ LA AUDIENCIA, OFRECIÉNDOSE PRUEBAS POR LAS PARTES, Y EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE SE RESERVÓ PARA DICTAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE. SIGUE PENDIENTE.</p> |
| 429/2023 | GABRIELA ESPINOZA LOZA | LABORAL/ TRIBUNAL LABORAL DE MEXICALI | <p>PRESENTÓ DEMANDA EN CONTRA DEL OTRORA PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA, QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO (IEE) Y TANIA GISELL SÁNCHEZ IBARRA COMO INTERVENTORA.</p> <p>SE DIO CONTESTACIÓN A LA DEMANDA EL 23 DE MAYO DE 2023, NEGANDO LA PROCEDENCIA DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS Y SE OFRECIERON PRUEBAS.</p> <p>SE DIO VISTA A LA PARTE ACTORA CON LA CONTESTACIÓN SIN QUE FORMULARA RÉPLICA, POR LO QUE SE SOLICITÓ LE PRECLUYERA EL DERECHO Y SE SEÑALARA FECHA PARA LA AUDIENCIA PRELIMINAR.</p> <p>SE CELEBRÓ AUDIENCIA PRELIMINAR EL 20 DE FEBRERO DE 2024, CONSIDERANDO EL TRIBUNAL QUE LA</p> |

| NÚM. DE EXP. | ACTOR | TIPO DE JUICIO/AUTORIDAD CONOCEDORA DEL ASUNTO | ETAPA PROCESAL |
|--------------|-------------------------|--|--|
| | | | <p>LITIS ES UN PUNTO DE DERECHO, POR LO QUE CERRÓ LA INSTRUCCIÓN Y TURNÓ PARA DICTAR SENTENCIA.</p> <p>EL 26 DE FEBRERO DE 2024, SE DICTÓ SENTENCIA ABSOLUTORIA.</p> <p>EL 04 DE ABRIL DE 2024, LA PARTE ACTORA PRESENTA AMPARO DIRECTO, QUE SE RADICÓ CON EL NÚMERO 100/2024 ANTE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO, POR LO QUE SE PRESENTÓ AMPARO ADHESIVO POR PARTE DEL IEE EL 03 DE MAYO DE 2024. SE TURNÓ PARA PROYECTO DE RESOLUCIÓN EL 24 DE MAYO DE 2024, SIGUE PENDIENTE.</p> |
| 430/2023 | SALVADOR GUZMÁN MURILLO | LABORAL/ TRIBUNAL LABORAL DE MEXICALI | <p>PRESENTÓ DEMANDA EN CONTRA DEL OTRORA PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA, QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO (IEE) Y TANIA GISELL SÁNCHEZ IBARRA COMO INTERVENTORA.</p> <p>SE DIO CONTESTACIÓN A LA DEMANDA EL 30 DE JUNIO DE 2023, NEGANDO LA PROCEDENCIA DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS Y SE OFRECIERON PRUEBAS.</p> <p>SE DIO VISTA A LA PARTE ACTORA CON LA CONTESTACIÓN SIN QUE FORMULARA RÉPLICA, POR LO QUE SE SOLICITÓ LE PRECLUYERA EL DERECHO Y SE SEÑALARA FECHA PARA LA AUDIENCIA PRELIMINAR.</p> <p>SE LLEVÓ A CABO LA AUDIENCIA PRELIMINAR A LAS 12:00 HORAS DEL 11 DE ENERO DE 2024, EL ACTOR OFRECIÓ PRUEBA SUPERVENIENTE.</p> <p>EL 20 DE FEBRERO DE 2024, SE CELEBRÓ AUDIENCIA DE JUICIO, EN LA QUE SE</p> |

| NÚM. DE EXP. | ACTOR | TIPO DE JUICIO/AUTORIDAD CONOCEDORA DEL ASUNTO | ETAPA PROCESAL |
|--------------|-----------------------------------|--|---|
| | | | <p>FORMULARON ALEGATOS Y SE TURNÓ PARA DICTAR SENTENCIA.</p> <p>EL 27 DE FEBRERO DE 2024, SE DICTÓ SENTENCIA ABSOLUTORIA.</p> <p>EL 08 DE ABRIL DE 2024, LA PARTE ACTORA PRESENTA AMPARO DIRECTO, QUE SE RADICÓ CON EL NÚMERO 124/2024 ANTE EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO, POR LO QUE SE PRESENTÓ AMPARO ADHESIVO POR PARTE DEL IEE EL 16 DE MAYO DE 2024. SE TURNÓ PARA PROYECTO DE RESOLUCIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2024, SIGUE PENDIENTE.</p> |
| 431/2023 | ADOLFO FRANCISCO LOUSTAUNAU TERÁN | LABORAL/TRIBUNAL LABORAL DE MEXICALI | <p>PRESENTÓ DEMANDA EN CONTRA DEL OTRORA PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA, QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO (IEE) Y TANIA GISELL SÁNCHEZ IBARRA COMO INTERVENTORA.</p> <p>SE DIO CONTESTACIÓN A LA DEMANDA EL 23 DE MAYO DE 2023, NEGANDO LA PROCEDENCIA DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS Y SE OFRECIERON PRUEBAS.</p> <p>SE DIO VISTA A LA PARTE ACTORA CON LA CONTESTACIÓN SIN QUE FORMULARA RÉPLICA, POR LO QUE SE SOLICITÓ LE PRECLUYERA EL DERECHO Y SE SEÑALARA FECHA PARA LA AUDIENCIA PRELIMINAR.</p> <p>EL 22 DE FEBRERO DE 2024, SE DESAHOGÓ AUDIENCIA PRELIMINAR, EN LA QUE SE ADMITIERON Y DESECHARON PRUEBAS.</p> <p>EL 11 DE ABRIL DE 2024, SE CELEBRÓ AUDIENCIA DE JUICIO, EN LA QUE SE DESAHOGARON LAS PRUEBAS</p> |

| NÚM. DE EXP. | ACTOR | TIPO DE JUICIO/AUTORIDAD CONOCEDORA DEL ASUNTO | ETAPA PROCESAL |
|--------------|---------------------------|--|---|
| | | | <p>ADMITIDAS, SE FORMULARON ALEGATOS Y SE TURNÓ PARA DICTAR SENTENCIA.</p> <p>EL 19 DE ABRIL DE 2024, SE DICTÓ SENTENCIA ABSOLUTORIA.</p> <p>EL 16 DE MAYO DE 2024, LA PARTE ACTORA PRESENTA AMPARO DIRECTO, QUE SE RADICÓ CON EL NÚMERO 153/2024 ANTE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO, POR LO QUE SE PRESENTÓ AMPARO ADHESIVO POR PARTE DEL IEE EL 17 DE JUNIO DE 2024. SE TURNÓ PARA PROYECTO DE RESOLUCIÓN EL 05 DE JUNIO DE 2024, SIGUE PENDIENTE.</p> |
| 432/2023 | MARÍA BEATRIZ TAPIA TAPIA | LABORAL/TRIBUNAL LABORAL DE MEXICALI | <p>PRESENTÓ DEMANDA EN CONTRA DEL OTRORA PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA, QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO (IEE) Y TANIA GISELL SÁNCHEZ IBARRA COMO INTERVENTORA.</p> <p>SE DIO CONTESTACIÓN A LA DEMANDA EL 30 DE JUNIO DE 2023, NEGANDO LA PROCEDENCIA DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS Y SE OFRECIERON PRUEBAS.</p> <p>SE DIO VISTA A LA PARTE ACTORA CON LA CONTESTACIÓN SIN QUE FORMULARA RÉPLICA, POR LO QUE EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023 SE SOLICITÓ LE PRECLUYERA EL DERECHO Y SE SEÑALARA FECHA PARA LA AUDIENCIA PRELIMINAR.</p> <p>EL 29 DE FEBRERO DE 2024, SE CELEBRÓ LA AUDIENCIA PRELIMINAR, EN LA QUE EL TRIBUNAL DETERMINÓ QUE LA LITIS ES UN PUNTO DE DERECHO Y TURNÓ PARA DICTAR SENTENCIA.</p> |

| NÚM. DE EXP. | ACTOR | TIPO DE JUICIO/AUTORIDAD CONOCEDORA DEL ASUNTO | ETAPA PROCESAL |
|--------------|-------------------------|--|--|
| | | | <p>EL 08 DE MARZO DE 2024, SE DICTÓ SENTENCIA ABSOLUTORIA.</p> <p>EL 16 DE MAYO DE 2024, LA PARTE ACTORA PRESENTA AMPARO DIRECTO, QUE SE RADICÓ CON EL NÚMERO 149/2024 ANTE EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO, POR LO QUE SE PRESENTÓ AMPARO ADHESIVO POR PARTE DEL IEE EL 17 DE JUNIO DE 2024. PENDIENTE SU RESOLUCIÓN.</p> |
| 256/2023 | FERNANDO LIZÁRRAGA MATA | LABORAL/TRIBUNAL LABORAL DE MEXICALI | <p>PRESENTÓ DEMANDA EN CONTRA DEL OTRORA PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA, QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO (IEE) Y TANIA GISELL SÁNCHEZ IBARRA COMO INTERVENTOR.</p> <p>SE DIO CONTESTACIÓN A LA DEMANDA EL 22 DE MARZO DE 2024, NEGANDO LA PROCEDENCIA DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS Y SE OFRECIERON PRUEBAS.</p> <p>SE DIO VISTA A LA PARTE ACTORA CON LA CONTESTACIÓN SIN QUE FORMULARA RÉPLICA, POR LO QUE EL 27 DE JUNIO DE 2024 SE SOLICITÓ LE PRECLUYERA EL DERECHO Y SE SEÑALÓ FECHA PARA LA AUDIENCIA PRELIMINAR EL 21 DE OCTUBRE DE 2024.</p> |


MTRO. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO EJECUTIVO


MTRO. GABINO EMMANUEL CASTANEDA RAMÍREZ
TITULAR EJECUTIVO DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN